



REZAGOS CONTROLES PRIMER SEMESTRE 2018

1. De acuerdo al artículo 39 del Reglamento de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, los alumnos que por razones de fuerza mayor se vieren impedidos de rendir alguna evaluación en la fecha establecida, tendrán una nueva oportunidad siempre que acrediten dentro de los 5 días siguientes a la fecha de la prueba, el impedimento que los afectó.
2. Las solicitudes de rezago deberán ser enviadas a través del formulario Google dispuesto para tales efectos y denominado **Formulario de Rezago de Controles Primer Semestre 2018**, y al cual se puede acceder mediante el siguiente link: https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSc1L_w7sRxQ9YV07wc7gG9W41wx8uduanMF6DS0Ooc6zTRSyQ/viewform Cualquier solicitud que sea ingresada por otra vía no será procesada.
3. La documentación de respaldo a la solicitud deberá ser **presentada de manera presencial en Secretaría de Estudios, Pío Nono # 140 de 09:00 a 12:30 hrs.** Además, se deberá acompañar dos copias del formulario ingresado. Una de las copias será timbrada por Secretaría y actuará como comprobante de recepción de la solicitud, por lo que deberá ser guardada por el estudiante.
4. Respecto de la documentación que acredita impedimento:
 - a. Los estudiantes que rezaguen por motivos de salud deberán presentar certificado médico original, firmado y timbrado por el facultativo. En estos casos, el estudiante podrá acompañar adicionalmente el comprobante de pago de la consulta.
 - b. Los estudiantes deportistas que se encuentren en competencia, deberán presentar carta del Coordinador de Deporte en la cual se acredite su situación.
 - c. Los estudiantes que se vean impedidos de asistir a rendir un control por razones laborales deberán presentar carta de su empleador que dé cuenta específica de su impedimento a la fecha de la evaluación, y que deberá venir firmada y timbrada por el mismo.
 - d. Otras situaciones de fuerza mayor deberán ser acreditadas con documentación que efectivamente revista impedimento del estudiante para asistir a rendir su evaluación u otras situaciones que la Reglamentación Universitaria establezca.

Por último, según lo establecido en los párrafos anteriores, tanto el ingreso de la solicitud como la documentación de respaldo deberán ser presentadas dentro del plazo establecido en el artículo 39 del Reglamento de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.